



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.202 / 2010.

ZAPALLAR, 30 de Septiembre de 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N°1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 70/2010, de fecha 30 de Septiembre de 2010, emitido por la Directora del Departamento de Salud.
- De acuerdo a convenio firmado con el SSVQ, sobre el "Apoyo al Cuidado de Pacientes con Postración Severa" y los Compromisos de Acuerdo" y "Mandato" suscrito con los pacientes y cuidadores.
- Decreto Exento N° 482 de fecha 17 de Mayo de 2006 otorga el Subsidio en dinero por un monto de \$20.700 (veinte mil setecientos pesos), mensuales a los cuidadores.

DECRETO:

- 1° **PAGUESE** Subsidio en conformidad a lo estipulado en el Decreto Exento N° 482 de fecha 17 de Mayo de 2006 otorga un Subsidio en dinero por un monto de \$20.700 (veinte mil setecientos pesos), mensuales a los cuidadores de los pacientes que se indican a continuación:

N°	Cuidador	Paciente	Monto Mensual
01	ANA CISTERNAS OLIVARES	MARIA OLIVARES TORRES	\$20.700

Dicho beneficio se pagará a contar del mes de Agosto del 2010, y los periodos sucesivos se cancelarán mensualmente los diez primeros días de cada mes.

- 2° **IMPUTESE** el gasto al ítem: 114.05.01: Administración Fondos Entidades Públicas, del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS 2010 / SALUD /

DISTRIBUCION

- 1.- DEPTO. DE SALUD
- 2.- INTERESADO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL ✓

ADM / CTL / DAF / DSM / SEC / JUR / Rtd.

